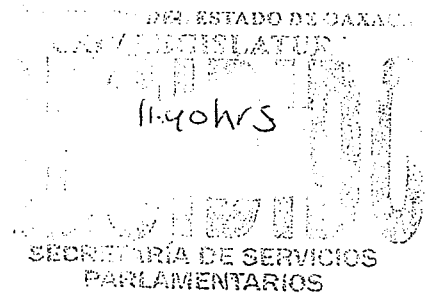




NOÉ DOROTEO

C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E



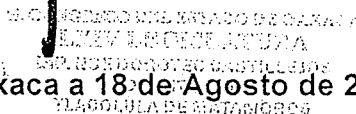
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, anexo INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION XXXI BIS A LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.

Lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS



Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 18 de Agosto de 2020.



NoeDoroteo

044 951 204 21 29

Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

C. DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION XXXI BIS A LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA**, Sirva de sustento a la presente iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la cultura, la educación y el conocimiento es un derecho que se salvaguarda desde el ámbito de la biblioteca pública, cuyo fin es lograr una participación activa de la comunidad en la cual se encuentra establecida. En este sentido, la biblioteca pública busca una mayor injerencia en los procesos sociales de culturalización, educación y formación de su sociedad mediante el acceso a los servicios que presta a la comunidad. Es así como la biblioteca se convierte en un centro de animación sociocultural, y se establece que ésta necesita un contacto directo con la población en donde el acceso a los diversos programas no se ajuste a un consumo elitista.

Asimismo, se sostiene que la biblioteca pública es el espacio por excelencia desde donde se garantiza el cumplimiento de lo que establece la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su resolución del 10 de diciembre de 1948, en cuyo artículo 27 se establece que "Toda



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



INAB

NOÉ DOROTEO

persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes, y a participar en el progreso científico y de los beneficios que de él resulten”.

En ese sentido, la biblioteca pública apuesta por vías de acción posibles, mediante las cuales se generen espacios de oportunidad que buscan combatir la desigualdad, el bajo rendimiento escolar, y la falta de espacios sociales en donde se tenga un acceso de libre expresión a la cultura, abierta a todos cuyo fundamento es la creatividad.

Este acceso a la cultura y el saber como derecho de todo ciudadano, busca enfocar el trabajo bibliotecario en los aspectos socio céntricos; es decir, prioriza las necesidades y demandas sociales desde una interpretación crítica de las situaciones, busca en todos los sentidos que los programas que ejecuta se vinculen con proyectos cívicos de mayor alcance cuyo fin es propiciar el desarrollo de una sociedad mejor.

Es así que el funcionamiento de la biblioteca pública se puede englobar en el acceso a la lectura y a las nuevas tecnologías; sin embargo, este paradigma sólo responde a la creencia de que los problemas sociales y educativos pueden solucionarse con el acertado acceso a la tecnología y con la orientación adecuada a los recursos bibliográficos, por lo que es necesario extender los límites conceptuales de la biblioteca pública y su función social. Por ello, se considera a la biblioteca pública como el lugar propicio para la animación socio cultural, pues se define a ésta como “un lugar, unos recursos humanos, unas dotaciones y unos servicios que faciliten el trabajo intelectual (aprendizaje) individual y colectivo, y la extensión de la cultura (integración sociocultural), una biblioteca para el ocio; para el estudio, pero también como lugar de encuentro, de sociabilidad, de debate, información, de libertad de expresar la propia opinión, para todos por igual”, (Castán, 2002).

En este marco referencial, y en atención al artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se hace necesaria la configuración de Bibliotecas Públicas en municipios, con el objeto de cumplir con uno de sus objetivos, “lograr el acceso universal a la información y el conocimiento, así como contribuir a detonar los procesos de equidad y democratización en las sociedades cada vez más globales”.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



ESTADO DE OAXACA

NOÉ DOROTEO

En este contexto, cada municipio comenzará a generar sus propios procesos, atendiendo el contexto y a las características de su región, sin perder el orden general y razón de ser de las bibliotecas públicas. Por lo que se hace necesario potenciar los recursos y las formas de socializar en las bibliotecas públicas, con la finalidad de crear los mecanismos para que el servicio cubra en mayor proporción a todos los Oaxaqueños

Lo anterior, estaría en consonancia con los objetivos seguidos tanto por la UNESCO, como por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), como organismos conscientes de la necesidad de disminuir la brecha digital en los países en vías de desarrollo, ya que pugnan por el desarrollo de los servicios de documentación e información, tomando esta variable como el instrumento básico del desarrollo educativo. Asimismo, han recomendado se realicen e instrumenten políticas y planes nacionales de información científica y tecnológica, las cuales sean parte integrante y esencial de sus políticas nacionales de desarrollo económico, social, científico, tecnológico y cultural.

Es por ello que a través de la presente Iniciativa propongo consolidar la innovación educativa y la renovación de prácticas bibliotecarias en los procesos académicos y culturales enfocados a la comprensión de los recursos informáticos con los que cuentan las bibliotecas públicas, de manera integral con los conocimientos de operación, técnicos y de contenidos.

Es menester mencionar que Oaxaca es un Estado con un amplio abanico y potencial cultural, artístico, literario y científico que se encuentra recopilado en nuestras bibliotecas, puesto que, según datos de la secretaria de las Culturas y Artes de Oaxaca (SECULTA) en la glosa del informe 2019, existen actualmente en nuestras ocho regiones **447 bibliotecas**; no obstante, no se puede asegurar que todas se encuentren en funcionamiento, pues se tienen registros de algunas que suspendieron sus actividades por afectaciones estructurales por los recientes sismos, por conflictos políticos o falta de apoyos presupuestales.

La SECULTA ha brindado algunos apoyos a los municipios, pero no de forma permanente, limitándose a aportar material bibliográfico cuando las autoridades municipales tienen a bien solicitarlo, por lo que el interés y la intervención de los Ayuntamientos se hace fundamental; aunado a la condición de que estos cuenten con un espacio especial para brindar el servicio de al menos 80 metros cuadrados,



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

NOÉ DOROTEO

con sus respectivas adecuaciones físicas: estantería metálica color gris, computadora e impresora y personal que opere la biblioteca.

Por lo anterior, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente:
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION XXXI BIS A LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento

XXXI BIS.- Fomentar y garantizar la conservación del patrimonio documental, bibliográfico, hemerográfico, auditivo, visual, audiovisual, digital y, en general cualquier otro medio que contenga información afín, estableciendo bibliotecas públicas para la difusión cultural, la consolidación de la memoria comunitaria y el progreso educativo.

TRANSITORIOS

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 18 de Agosto de 2020

EXIV LEGISLATURA
DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS
DISTRITO XVII
TLAXIQUILA DE MARATAMOROS



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248